Septiembre 20 de 2023

Doctora
JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION ADICION Y MODIFICACION A LA ORDEN No. 071 DE 2023 de Fecha 4 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y VIVIANA MARCELA CASTILLO TORO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió la orden de Servicios **No. 071 DE 2023,** cuyo objeto consiste en **"APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS CENTROS ADSCRITOS"***, con las siguientes características contractuales:*

Fecha de suscripción del contrato	4 DE ENERO DE 2023
Fecha de acta de inicio	4 DE ENERO DE 2023
Fecha de terminación	31 DE OCTUBRE DE 2023
Valor del contrato	**$15500000**
Valor a adicionar	**$3131125**
Tiempo de prorroga	DOS (2) MESES
Valor total del contrato	**$18631125**
Nueva fecha de terminación	31 diciembre de 2023

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 "***DE LAS ADICIONES y PRORROGAS A LOS CONTRATOS***" se hace necesario adelantar los trámites para adicionar y modificar la orden de Servicios No. 015 de enero de 2023, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa, la cual consiste en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

La ESE Hospital Salazar de Villeta, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como institución prestadora de servicios de salud y en cumplimiento de los requisitos de habilitación y atención a los usuarios debe disponer de personal profesional en los servicios asistenciales, sin embargo el personal para prestar estos servicios no se ha tenido en su totalidad durante el año, teniendo en cuenta la poca oferta de personal en la región, para lo cual y con fin de no afectar la prestación de los servicios de salud, y de acuerdo a un estudio de mercado del pago del personal de la zona y aunado en que la actual vigencia no se ha realizado incremento alguna comparado con los valores del año anterior, la E.S.E. ve viable ajustar el valor asignado a la hora, con el fin que está quede en la suma de $8.240.

Que la orden se ha desarrollado con normalidad, sin embargo, a la fecha la necesidad continua y se hace necesario adicionar la orden en mención con el fin de garantizar la prestación de este servicio, por lo cual como supervisor del contrato de referencia solicito se adelante tramite de adición de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO:

APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS CENTROS ADSCRITOS.

OBLIGACIONES

El contratista se compromete con la presente adición y modificación a cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden No. 071 DE 2023 suscrito 4 DE ENERO DE 2023.

MODIFICAR LA FORMA DE PAGO - CLAUSULA CUARTA

La cual quedara de la siguiente manera:

Suma que el Hospital cancelara, mediante pago por hora de $8.240 pagos, mes vencido, por gestión cumplida o evento realizado., previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con: la líder del área.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y/O MODIFICACION

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 “Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta”; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICIONAL: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($3.131.125)

TIEMPO ADICIONAL: DOS (2) meses

GARANTIAS: De ser necesario realizar ampliación de garantías

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de adición y modificación para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

ALDO FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Subgerente Administrativo

Reviso: Marisol Jara Quintero – Coordinadora servicios de salud